MODIFICATORIO N° 002 DE PRORROGA AL CONTRATO COMPRAVENTA MC—400-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE CAUCA - UCEVA Y CONFECCIONES CREAR S.A.S NIT 816.003.063-8

CONTRATANTE: **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**

CONTRATISTA: **CONFECCIONES CREAR S.A.S NIT 816.003.063-8**

OBJETO: **COMPRAVENTA DE LA DOTACION DE VESTIDO DE LABOR PARA PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DE LA UCEVA.**

PRORROGA: **CATORCE (14) DIAS CALENDARIO**

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL, identificado con cédula de ciudadanía No.16.365.985, en su calidad de Rector de la Unidad Central del Valle, mediante Resolución Directiva 001 del 6 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Directivo y como tal representante legal de la institución, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1o del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, quien se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **CONFECCIONES CREAR S.A.S NIT 816.003.063-8,** persona jurídica, representada legalmente por la señora **GRECIA MARÍA GRAJALES RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía número **38.262.700**, según certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Pereira y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente modificatorio de prorroga al contrato de compraventa MC—400-2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato de compraventa MC--400-2022, que tiene por objeto "**COMPRAVENTA DE LA DOTACION DE VESTIDO DE LABOR PARA PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DE LA UCEVA**" se encuentra en ejecución actualmente. **2)** Que el contrato tiene una duración de cincuenta y cinco (55) días calendario y un valor de veinticuatro millones doscientos sesenta y un mil treinta y ocho pesos ($24.261.038) M/CTE. **3)** Que el contrato tiene fecha de terminación el día 10/10/2022. **4)** Que el contratista presenta al supervisor del contrato el día 07/10/2022, solicitud de prorroga con fundamento en que hay desabastecimiento de materias primas en la industria textil y se han presentado retrasos en los suministros de los textiles requeridos para la elaboración de vestuario objeto del presente contrato. **5)** Que el supervisor del contrato presenta solicitud de prórroga el día 10/10/2022, con fundamento en lo expuesto por la contratista, debido a que se requieren unos textiles específicos conforme a la oferta presentada por la contratista, generando retrasos por desabastecimiento en materias primas para la elaboración del vestuario lo que ocasiona que la ejecución del mismo no se puede realizar en los tiempos fijados. **6)** Que mediante contrato modificatorio N001 de prorroga publicado el día 10/10/2022, las partes aprobaron añadir un plazo de (22) días más al contrato de mínima cuantía, para poder ejecutar dentro de ese tiempo el objeto del presente contrato, lo cual no fue posible. **7)** Que el contratista presenta al supervisor del contrato el día 26/10/2022, solicitud de prorroga con fundamento en que a la fecha el contratista aún se encuentra recibiendo la totalidad de insumos necesarios para la correcta ejecución (producción de algunas de las especificaciones técnicas del objeto contractual) y ahora se encuentra dispuesto a realizar actividades de corte y producción para luego coordinar la logística de entrega y ajustes necesarios para obtener el recibo a satisfacción por la supervisión del contrato. **8)** Que el supervisor del contrato presenta solicitud de prórroga el día 1/11/2022, con fundamento en lo expuesto por la contratista, debido a que el contratista se encuentra recibiendo la totalidad de insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato y que se dispone a realizar las actividades de corte, producción para luego coordinar la logística de entrega, para lo cual se requiere de mas tiempo en la fecha de entrega de la dotación. **9)** Que con el propósito de suplir las necesidades institucionales y ejecutar el objeto contractual de dotación de vestuario de labor para el personal masculino y femenino de la

uceva en los tiempos previstos, se requiere ejecutar el siguiente modificatorio al contrato MC—400-2022. **7)** Por las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente prorroga que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula del contrato de compraventa que dice así: **DURACION:** el plazo de ejecución del contrato será de SETENTA Y SIETE (77) DÍAS CALENDARIO comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según los señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo tanto, la cláusula quedará así: **DURACION:** el plazo de ejecución del contrato será de NOVENTA Y UN (91) DÍAS CALENDARIO comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según los señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS:** amplíese el valor de cubrimiento de las garantías previstas para la ejecución de este contrato MC—400-2022, de acuerdo a la presente prorroga. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás clausulas y parágrafos del contrato conservan su vigencia. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: 1) la aprobación por las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: ***Ivan Mauricio Montoya Z – Profesional Universitario.***